

 HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca	RESOLUCIÓN	FR1-DIR	
		Versión 03	Página 1 de 3
	No. 100.3.2. -106 <i>Abril / 02 - 2025</i>	Fecha Emisión: abril de 2019 Fecha Revisión: septiembre de 2021 Fecha Actualización: septiembre de 2021	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E PARA EL PERIODO 2025-2027”

La señora Gerente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E de Palmira Valle, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 139 de 1996, Decreto Nacional 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020 dispone lo siguiente: **“ Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.**

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular....”

Que, en el acto administrativo de conformación de la comisión, se señalará la designación de los delegados de la administración y se indicará el rol otorgado a cada uno según su calidad de titular o suplente y de acuerdo a las votaciones resultantes de la elección, se identificará como titulares a los dos (2) servidores que hubiesen obtenido las más altas votaciones, la suplencia recaerá en los servidores que hayan obtenido los resultados inmediatamente inferiores.

Que, los representantes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, mediante Resolución No. 100.3.2-051 del 21 de febrero de 2025, el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, convocó a elección de los dos (2) representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal y sus respectivos suplentes para el periodo 2025-2027.

Que, el día dos (2) de abril de 2025, se efectuó el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos de la Entidad ante la Comisión de Personal y sus respectivos suplentes y con fundamento en el acta de escrutinio los resultados de la elección fueron los siguientes:

CEDULA	NOMBRE	Nº. VOTOS
66.989.162	CLAUDIA FERNANDA PALOMINO MEJIA	42
31.177.105	LUZ MERY FRANCO GONZALEZ	4
31.540.982	EDILMA RIVERA NIEVA	3
29.661.937	ALEJANDRA GALINDO APARICIO	11
	VOTOS EN BLANCO	2
	VOTOS NULOS	0
	TOTAL VOTOS	62

 HOSPITAL Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca	RESOLUCIÓN	FR1-DIR	
		Versión 03	Página 2 de 3
	No. 100.3.2. 106 <i>Abri/02-2025</i>	Fecha Emisión: abril de 2019 Fecha Revisión: septiembre de 2021 Fecha Actualización: septiembre de 2021	

Que, conforme al acta de escrutinio las candidatas que obtuvieron los dos (2) primeros lugares en su orden son las servidoras públicas **CLAUDIA FERNANDA PALOMINO MEJIA** y **ALEJANDRA GALINDO APARICIO**, quienes tendrán la calidad de principales; las funcionarias **LUZ MERY FRANCO GONZALEZ** y **EDILMA RIVERA NIEVA** ocuparán en su orden las respectivas suplencias.

Que, como representantes de la Entidad se designan en el presente acto administrativo como principales los siguientes empleados públicos: **NURY NIERA LOSADA**, identificada con la C.C No. 40.772.568, empleada inscrita en carrera administrativa y **LEIDY VIVIAN PORTILLA QUIROGA**, identificada con la C.C No. 1.113.634.409, empleada de Libre Nombramiento y Remoción, quienes tendrán el rol de principales y ocuparán en su orden las respectivas suplencias las servidoras públicas **JENNIFER FERNANDEZ RIVERA**, identificada con la C.C No. 29.684.422, empleada de Libre Nombramiento y Remoción y el Dr. **JESUS ANTONIO VILLARREAL ORTIZ**, identificado con la C.C No. 6.385.770 empleado inscrito en carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Con base en las consideraciones expuestas en la parte resolutive del presente acto administrativo **CONFORMAR** la Comisión de Personal del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, para el periodo 2025-2027, la cual estará integrado así:

CALIDAD PRINCIPALES:	DE	CEDULA	REPRESENTANTE DE:	CALIDAD SUPLENTES	DE
CLAUDIA PALOMINO MEJIA	FERNANDA	66.989.162	LOS EMPLEADOS	LUZ MERY FRANCO GONZALEZ	
ALEJANDRA APARICIO	GALINDO	29.661.937	LOS EMPLEADOS	EDILMA RIVERA NIEVA	
NURY NEIRA LOSADA		40.772.568	LA ENTIDAD	JENNIFER HERNANDEZ RIVERA	
LEIDY VIVIAN PORTILLA QUIROGA		1.113.634.409	LA ENTIDAD	JESUS ANTONIO VILLARREAL ORTIZ	

ARTICULO SEGUNDO: Conforme el inciso tercero del numeral 1.º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, fungirá como secretario técnico de la Comisión de Personal el Jefe de Oficina de Talento Humano.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con el inciso segundo del numeral 1.º del artículo 16 de la referida ley 909 de 2004, el encargado de dirimir los empates que se presenten en la adopción de las decisiones por parte de la Comisión de Personal, es el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

ARTICULO CUARTO: La Comisión de Personal deberá establecer su reglamento de funcionamiento. Este reglamento se define como el conjunto de preceptos con sustento en los que este organismo colegiado ejercerá las funciones legalmente encomendadas. El reglamento que se adopte deberá estar conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y ser consecuente con la naturaleza y las funciones de la Comisión de Personal.

ARTICULO QUINTO: **COMUNICAR** la presente Resolución a los empleados públicos que conforman la Comisión de Personal y a la Oficina de Talento Humano para conocimiento y fines propios de su competencia.

 HOSPITAL <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> Palmira Valle del Cauca	RESOLUCIÓN 1	FR1-DIR	
	No. 100.3.2. - 106 Abm/ 02 - 2026	Versión 03	Página 3 de 3
		Fecha Emisión: abril de 2019 Fecha Revisión: septiembre de 2021 Fecha Actualización: septiembre de 2021	

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Palmira (V), a los **005** (**02**) días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA INÉS SÁNCHEZ PERAFAN
Gerente

Proyectó: Ma. Eugenia Muñoz B, Profesional Especializada
 Revisó: María Fernanda Salazar Cedeño, Jefe Oficina de Talento Humano
 Revisó: Jorge German Puente Coral, Jefe Oficina Asesora Jurídica

